

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 002- 2016-DFIPA.

Bellavista, 04 de enero del 2016.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la Resolución del Decano N° 034-2015-DFIPA de fecha 27 de marzo del 2015, que designa a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2015 al profesor Auxiliar a D.E. Ing. ARTURO MARIANO GARCÍA MERINO en el cargo de miembro de la Comisión Especial Sede Cañete de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006 se aprobó la creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, concordante con lo estipulado en los Arts. 2° inc. d) y 5° de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, mediante Resolución del Decano N° 034-2015-DFIPA de fecha 27 de marzo del 2015 y ratificada a través de la Resolución del Consejo de Facultad N° 0108- 2015-CFIPA en su sesión ordinaria del 16 de abril del 2015, se designa a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2015 al profesor Auxiliar a D.E. Ing. ARTURO MARIANO GARCÍA MERINO en el cargo de miembro de la Comisión Especial Sede Cañete de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 213-2014-CU se aprueba el cronograma de matrícula del Ciclo de Verano 2016-V;

Que, a la fecha se hace necesario realizar las coordinaciones para dar inicio a la programación de las actividades académicas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos - Sede Cañete;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016 al profesor Auxiliar a T.C. Blgo. **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR** en el cargo de miembro de la Comisión Especial Sede Cañete de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.
2. **DAR LAS GRACIAS**, al profesor Auxiliar a D.E. Ing. **ARTURO MARIANO GARCÍA MERINO** por los valiosos servicios prestados del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2015 en el cargo de miembro de la Comisión Especial Sede Cañete de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.
3. **ELEVAR** la presente resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.
4. **TRANSCRIBIR** la presente resolución al VRA, VRI, OCI, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, ORH e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos
Mg. Walter Andrés Ruesta
DECANO